

CONCLUSIONES

La fiscalización pertenece a los problemas de la segunda generación electoral, entre otros: educación cívica, democracia interna de los partidos, relación de la autoridad electoral y partidos con los medios, combate a la compra y coacción del voto, voto de los mexicanos en el extranjero. Problemas que deberán resolver los actuales miembros del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Los anteriores consejeros no logramos atender con suficiencia los problemas de segunda generación.

Estas reflexiones, desde luego, no pretenden ser exhaustivas sobre la fiscalización que ha realizado el Instituto Federal Electoral. Espero que sirvan a las autoridades y a los partidos para no repetir yerros que en su momento pusieron en duda la credibilidad del trabajo del Instituto Federal Electoral, y para mejorar y democratizar al sistema político nacional.

La fiscalización a los partidos y agrupaciones políticas es una tarea cada vez más importante y reveladora, en su fortaleza o debilidad, de los méritos o deméritos de una democracia. No es fácil impulsar reformas electorales para fiscalizar en ninguna parte del mundo, pues los partidos evitan promover o aprobar modificaciones legales que en un sentido fuerte apuesten por el escrutinio a sus finanzas o a los mecanismos aledaños a las mismas. En México se está conformando, a pesar de las crisis, al interior de los partidos nacionales, una incipiente partidocracia cuya característica más destacada consiste en que las élites de los partidos no desean revisión alguna.

Órganos como el Instituto Federal Electoral o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tienen una grave responsabilidad: impulsar, a partir de sus competencias jurídicas, la más amplia fiscalización posible.

Los casos comentados en este trabajo se dieron en un momento crucial para la historia del país. Un viejo régimen autoritario que desparece y otro nuevo que se construye. Ojalá que estos casos no hayan sido producto sólo de una coyuntura histórica y que, bajo condiciones de “normali-

dad democrática”, también sea posible desde la autoridad electoral atender casos similares.

Estoy convencido de que los elementos para asuntos como éstos o parecidos, continuarán sucediéndose, pues la lucha por el poder incita a sus participantes a decisiones y actos que en otras circunstancias no realizarían. La cuestión es si la autoridad estará alerta y presta para actuar, investigar y, en su caso, sancionar. El trabajo de fortaleza de la autonomía y de la independencia de la autoridad electoral en México no ha concluido. Es más, creo, por los signos recientes, que existe una suerte de arrepentimiento de la clase política por haber concedido “tanta” autonomía a la autoridad electoral. Por tanto, resulta cada vez más relevante en este ámbito el papel que pueda desempeñar la sociedad civil organizada para enfrentar las inclinaciones —contrarias a la democracia— de la clase política nacional de todos los partidos.

Soy partidario de la necesidad de fortalecer los canales participativos y deliberativos de la sociedad civil.¹¹¹ Me parece que sólo diseñando más y mejores canales participativos, fortaleciendo la educación política y cívica de la sociedad, será posible enfrentar los abusos de quienes se mantienen ilegítimamente en el poder.

En este escenario ciudadano es donde tiene una gran relevancia la maximización de la información. Los casos Pemex y Amigos de Fox también fueron una batalla por el derecho a la información. Capítulo no cerrado en México. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con sus ventajas indudables, es muy condescendiente con la clase política. Ahí está el ejemplo de los artículos 11 y 14 de la misma, que vedan el escrutinio público de asuntos públicos en donde están inmersos recursos públicos o entidades de interés público.

Mi experiencia en ambos casos respecto a este ángulo consistió en ver cómo la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental servía para impedir la información, y que en algunos casos, se apresuró su actualización a costa de principios como el de reserva de ley, sustituyendo a los órganos competentes para emitir la reglamentación correspondiente, y trastocando las condiciones

¹¹¹ He escrito un trabajo aún inédito sobre la democracia participativa y deliberativa con el título: “El modelo participativo y deliberativo”, en donde me decanto por mecanismos institucionales más abiertos y transparentes que corrijan las imperfecciones de las estructuras tradicionales de la democracia representativa.

CONCLUSIONES

183

mismas de aplicabilidad de la ley, tal como hizo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el incidente de aclaración de sentencia promovido por Rito Padilla García. Es decir, cada vez que se aplicó la citada ley, no fue para abrir información pública sino para cerrarla.

Otra de las aristas interesantes en sendos casos radica en la propensión de la autoridad a auto-censurarse, en autorestringirse sobre las posibilidades abiertas del ordenamiento jurídico. La autoridad, en nuestro país y en otras latitudes, suele elegir la interpretación más conservadora de la norma. Esta situación obliga, desde luego, a un cambio en la cultura jurídica del país, y en arraigar en el medio, en los términos de Ferrajoli, actitudes más garantistas con los derechos humanos y los principios constitucionales.¹¹² Sólo de esta manera es posible que la autoridad esté despierta ante cualquier posible irregularidad en materia de financiamiento.

Los principales interesados en no ser señalados por la autoridad son los partidos. Una manera de lograr una vigilancia de primer grado consiste en dotar de mecanismos a los militantes de los partidos para vigilar y supervisar las cuentas de sus institutos políticos. La democracia interna y sus instrumentos son asuntos que no deben perderse de vista. Si existe una militancia exigente con el funcionamiento de los partidos y si en la normatividad interna de cada uno de ellos se regula una administración financiera transparente y con los controles internos adecuados, es muy probable que los episodios de financiamiento ilegal se reducirían.

Las posiciones esgrimidas en este trabajo fueron minoritarias, no siempre compartidas al interior del Instituto Federal Electoral, pero creo, sin temor a equivocarme, que fueron aceptadas socialmente. Asumo que la disidencia es un elemento que amplía el horizonte democrático en los órganos colegiados, fortalece el debate interno, promueve alternativas, coadyuva a que los integrantes de un colegiado mejoren sus posiciones y argumentos. Actué minoritariamente porque estaba convencido de mis argumentos y de que me asistía la razón. No hacerlo así hubiese sido una deshonestidad. No me guió, como a veces se dijo, un ánimo de pelea, pero cuando se presentó ésta, también es cierto, no la rehuí. Los partidos involucrados en los hechos me llegaron a acusar de parcialidad; rechazo cualquier insinuación o señalamiento de este tipo. Estar comprometido con el ordenamiento jurídico y la función encomendada no implica ser parcial,

¹¹² Ferrajoli, Luigi, *op. cit.*, nota 72, pp. 851-948.

significa sencillamente que se ha optado por la obligación constitucional derivada del artículo 128 de la norma fundamental, que expresa: “Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo prestara la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen”.

Al interior del Instituto Federal Electoral no fui bien visto, pero al interior de mi conciencia se aprecian los acontecimientos de otra manera. Si me equivoqué o desvié, lo hice a partir de la ley y de mis convicciones. No me movió interés alguno, salvo el de que se conociera en todo lo posible la verdad. Creo que mi participación, al igual que la del resto de los consejeros electorales que tuvieron posiciones divergentes, ha engrandecido las instituciones, y la misma ha servido para que se vea la política en nuestro país de manera más franca.

Muchas de las veces se me preguntó cuál de los dos casos era el más grave. La respuesta es que ambos. El caso Pemex porque descubre la faz del régimen autoritario, la identificación entre el partido y el gobierno, el desvío de recursos públicos para propósitos electorales —lo que no fue comprobado por el Instituto Federal Electoral—; también nos enseña la impunidad con la que se solía actuar en los terrenos electorales. Amigos de Fox es también muy grave. Algunos me han dicho que sin el financiamiento paralelo hubiese sido imposible remover al Partido Revolucionario Institucional del poder. No lo creo, este esquema sirvió para que Vicente Fox tuviese independencia y fuerza frente a su partido. El financiamiento paralelo empaño el principio de elecciones libres, auténticas y periódicas del artículo 41 constitucional; por eso Fox es un presidente ilegítimo, expresión que desde luego no constituye, como se dijo, un exceso verbal. El financiamiento paralelo es un mecanismo de fraude electoral por vías distintas a las tradicionales, pero fraude electoral al fin porque vulnera las características de la renovación del poder bajo condiciones democráticas con juego limpio y bajo el respeto a las reglas del sistema. El hecho de que el otro, el opositor, pueda ser un trámoso, no da derecho a la otra parte también a serlo. Hubo diferencia de monto —a partir de lo hasta ahora comprobado por la autoridad electoral—, pero el cúmulo de violaciones electorales de la Coalición Alianza por el Cambio es mayor que las infracciones a la ley en las que incurrió el Partido Revolucionario Institucional.

Fox sigue debiendo a la sociedad una explicación de su conducta y participación en los hechos, sobre todo a aquellos que le votaron. También

debe responder de las faltas en que incurrió, tanto de las administrativas como de las penales.

Las reflexiones de este trabajo, soy consciente de ello, necesitan de mayor extensión, sobre todo en cuanto a una historia más pormenorizada de ambos casos, y de una reflexión no sólo jurídica sino política y moral sobre los mismos. Esa tarea se acometerá en otros trabajos. El propósito fundamental de ésta fue servir de introducción a la discusión y al debate que seguramente provocará. Está centrado en las lecciones jurídicas de los casos y en la exposición de los votos particulares que se formularon durante el debate que condujo a la decisión. Desde luego no existe neutralidad en mi posición, ni la pretendo. Aspiro sólo a la imparcialidad, que consiste para la autoridad en el deber de aplicar las normas válidas del sistema, y en el de justificar los cambios de criterio respecto a posiciones anteriores. Creo que en cuanto a este principio actué en consecuencia.

Estoy muy agradecido con la vida y con mi país por haberme dado la oportunidad de ser testigo privilegiado de acontecimientos trascendentales para la vida nacional. Los siete años en el Instituto Federal Electoral, y la experiencia de tres años en estos casos, me enseñó mucho más que posgrados, diplomados y aun libros que leí o que están por ser leídos. Hannah Arendt tiene razón, la condición humana sólo se da, en, respecto y frente a los asuntos públicos y comunes.¹¹³ Ahí mostramos lo mejor y lo peor de nuestro ser.

¹¹³ Arendt, Hannah, *La condición humana*, 3a. reimp., Barcelona, Paidós, 1998. “La política es la esfera de la existencia auténtica, el lugar exclusivo y privilegiado donde le es dado al hombre realizarse en cuanto hombre”.